

INFORME DE SECRETARIA. Cali, junio 21 de 2021. A Despacho para reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento, ya que por fallas en la conectividad no se pudo realizar en la fecha antes señalada, pasa con solicitud de la apoderada de la demandante, en ese sentido. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 179

Radicación 2019-00235

Cali, veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y como en efecto, dentro del presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por el señor LUIS EDUARDO SOTO OCAMPO, en contra de la señora GLORIA AMPARO SANCHEZ MONDRAGON, no fue posible llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento en la fecha antes señalada, se procederá a fijar nueva fecha para tal efecto, como lo solicita la apoderada judicial del demandante, la cual se realizará de manera virtual, como lo establece el Decreto 806/20, por la plataforma LIFESIZE.

Por otra parte, se requerirá nuevamente al demandante y a su apoderada, para que suministren las direcciones de correo electrónico de los testigos ordenados de oficio en la audiencia inicial, ELVER EDUARDO SOTO SANCHEZ y FANNY MONDRAGON, como se ordenara en el punto segundo del auto notificado el 3 de diciembre de 2020, y a Secretaría para que libere el oficio ordenado en el punto cuarto de dicha providencia.

Así entonces, el Juzgado,

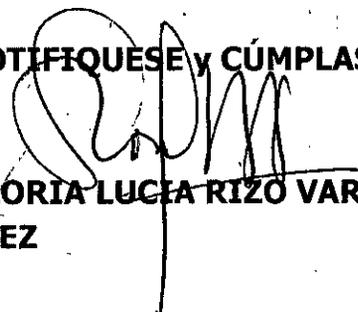
RESUELVE:

PRIMERO: **SEÑALAR** nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento en el presente proceso **EL DÍA TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.**

SEGUNDO: **REQUERIR** nuevamente al demandante y a su apoderada, para que, con una antelación no menor de 5 días a la audiencia, suministren las direcciones de correo electrónico de los testigos ordenados de oficio en la audiencia inicial, ELVER EDUARDO SOTO SANCHEZ y FANNY MONDRAGON, como se ordenara en el punto segundo del auto notificado el 3 de diciembre de 2020.

TERCERO: **REQUERIR** a Secretaría para que de manera INMEDIATA, libre y remita el oficio ordenado en el punto cuarto de la providencia antes mencionada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGAD SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 090 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 28 Junio 2021
El Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ